



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1617/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

En fecha 24 de junio de 2019 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 358/2019 en materia de delegación de atribuciones, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican y las delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, CULTURA Y PATRIMONIO

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Primer Teniente de Alcalde, D. Germán Mateos Blázquez, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Urbanismo, Obras y Servicios:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Concesión de licencias de actividades.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Órdenes de ejecución.
- Licencias de ocupación de edificios.
- Servicio de alumbrado público.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Área de Cultura y Patrimonio:

- Programación cultural.
- Centro Cultural Josefina Carabias.

- Biblioteca Municipal
- Gestión de los edificios del patrimonio Municipal. Entre ellos, el Castillo, Palacio y Mercado de Abastos.

La delegación efectuada a favor del Primer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

Se efectúan las siguientes delegaciones específicas a favor de D. Germán Mateos Blázquez:

- Instrucción de los expedientes sancionadores urbanísticos y de restauración de la legalidad.
- Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

**CONCEJALÍA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA,
CENTRO OCUPACIONAL, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Laura Martín-Blas Vázquez, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Sanidad, Asuntos Sociales, Familia y Centro Ocupacional:

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del Municipio.
- Organización de los asuntos sociales de competencia municipal.
- Dirección del Centro Ocupacional Municipal.
- Relación con las distintas asociaciones municipales con fines sociales de la localidad.
- Concesión de ayudas de emergencia social.
- Promoción de la familia y lucha contra la despoblación.
- Concesión de ayudas a la natalidad.

Área de Personal y Régimen Interior:

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos.
- Aprobar las nóminas del personal funcionario y laboral.
- Distribuir las retribuciones complementarias del personal.
- Negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal, incluyendo la autorización de vacaciones y permisos.
- Régimen interior y organización interna.
- Archivo Municipal.
- Padrón.



La delegación efectuada a favor de la Segunda Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTES Y FIESTAS

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Tercer Teniente de Alcalde, D. César Moreno Tejero, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Seguridad ciudadana.
- Circulación viaria.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Policía Local.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Bomberos voluntarios.

Área de Deportes:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Organización de las Escuelas Deportivas y Campus Deportivos.

Área de Fiestas:

- Organización y contratación de actividades festivas.
- Organización, gestión y dirección de los asuntos y festejos taurinos.
- Tradiciones (Carnaval, Semana Santa, Navidad).

La delegación efectuada a favor del Tercer Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

Se efectúan las siguientes delegaciones específicas a favor de D. César Moreno Tejero:

- Instrucción de expedientes sancionadores de tráfico.
- Instrucción de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales.
- Instrucción de cualesquiera otros expedientes sancionadores que sean tramitados y no hayan sido objeto de delegación por esta Alcaldía.

CONCEJALÍA DE TURISMO NATURAL Y PATRIMONIAL

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejala, Dña. María José Sánchez Martín, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Turismo Natural y Patrimonial:

- Impulso y promoción del turismo en Arenas de San Pedro.
- Impulso y promoción del turismo natural en el Valle del Tiétar.
- Organización y dirección de la Oficina Municipal de Turismo.
- Campañas de comunicación para la promoción del turismo.

La delegación efectuada a favor de la Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, ESCUELA Y BANDA DE MÚSICA, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejala, Dña. Marina Susana Coria García, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Educación, Escuela y Banda de Música:

- Relaciones con centros escolares y entidades educativas de la localidad.
- Becas.
- Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini”.
- Banda Municipal de Música.

Área de Juventud y Nuevas Tecnologías:

- Promoción y organización de actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes.
- Promoción del uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías.
- Página web municipal.
- Reducción de la “brecha digital”.

La delegación efectuada a favor de la Concejala comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES y ANEJOS

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, D. Juan Gabriel Moreno Gil, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines:

- Medio ambiente urbano.
- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines.
- Limpieza viaria.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los residuos sólidos urbanos por parte de la Mancomunidad Bajo Tiétar.
- Punto Limpio.
- Cementerio.

Área de Anejos:

- Gestión de las actividades, servicios y festejos que se desarrollen en los anejos de Hontanares, La Parra y Ramacastañas en coordinación con los representantes del Alcalde en dichas poblaciones. Los festejos deberán coordinarse con el Concejal del Área de Fiestas.
- Organización y seguimiento del personal adscritos a estos anejos.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

CONCEJALÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal, D. Roberto Pérez Ferrero, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el artículo 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes áreas y materias:

Área de Comercio, Industria y Hostelería:

- Promoción empresarial.
- Promoción industrial.
- Promoción y organización de actividades de apoyo al comercio local.
- Ferias.
- Relaciones con asociaciones empresariales.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, con la limitación para autorización y disposición de gastos de hasta 5.000 € (IVA incluido), siguiendo las directrices del Alcalde, como encargado del Área de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. La Alcaldía se reserva el Área de Economía y Hacienda, que comprende las siguientes materias:

Área de Economía y Hacienda:

- Dirección y coordinación de todas las áreas en materia económico-financiera y presupuestaria.
- Autorización y disposición de gastos a partir de 5.000 € (IVA incluido).
- Presupuesto municipal.
- Tributos y precios públicos.
- Recaudación.
- Tesorería.
- Intervención.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 3 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.